



ACUERDO No. **182 - 12**

Gloria Vidal Illingworth
MINISTRA DE EDUCACIÓN

Considerando:

- Que** el artículo 154, numeral 1, de la Constitución de la República, prescribe que "... las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión";
- Que** este mismo ordenamiento, en su artículo 227, señala: "La Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";
- Que** la Ley Orgánica de Educación Intercultural, publicada en el segundo Suplemento del Registro Oficial 417 de 31 de marzo de 2011, establece las atribuciones de la Autoridad Educativa Nacional, que es ejercida por el Ministro(a) de Educación;
- Que** con Acuerdo Ministerial 020 de 25 de enero de 2012, se expide el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Educación, en el cual se crea la Subsecretaría de Desarrollo Profesional Educativo y la Dirección Nacional de Carrera Profesional Educativa; la que, entre otras atribuciones y responsabilidades, tiene la de "Planificar y diseñar los procedimientos de convocatoria de los concursos de meritos y oposición con base en la información de partidas vacantes de docentes al magisterio fiscal, autoridades educativas y otros especialistas, entregadas por sus unidades desconcentradas a la Coordinación General de Planificación; dar seguimiento y control a los procesos de ingresos de aspirantes a docentes del magisterio, autoridades y otros especialistas educativos, de acuerdo a las necesidades del sistema educativo fiscal; analizar los resultados y coordinar con las diferentes direcciones técnicas del Ministerio de Educación para mejorar la calidad de formación inicial o continua de los docentes, autoridades y otros especialistas educativos y publicar los resultados parciales y finales de los procesos de selección a docentes, autoridades y otros especialistas educativos del sistema educativo fiscal, en coordinación con la Dirección Nacional de Talento Humano"; y,
- Que** es deber de esta Cartera de Estado, garantizar la eficacia y eficiencia de las acciones técnicas, administrativas y pedagógicas en las diferentes instancias del sistema educativo del país, de acuerdo a la Ley Orgánica de Educación Intercultural y a su Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos.

Despacho Ministerial

En uso de las atribuciones que le confieren los artículos 154, numeral 1, de la Constitución de la República, 22 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, y 17 del Estatuto de Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva,

ACUERDA:

Art. 1.- DISPONER que la Subsecretaría de Desarrollo Profesional Educativo, a través de la Dirección Nacional de Carrera Profesional Educativa, y la Coordinación General de Planificación, dentro del ámbito de sus competencias, ejecuten hasta el 30 de abril de 2012, un proceso de traspaso de los procesos de ingreso de docentes al Magisterio Nacional, de esta Coordinación a dicha Subsecretaría.

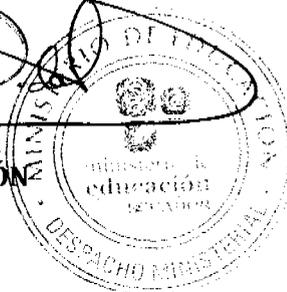
Art. 2.- DISPONER que, mientras se desarrolla el proceso de traspaso señalado en el artículo precedente, las acciones, decisiones y demás actos administrativos relativos al proceso de ingreso de docentes al Magisterio Nacional, sean adoptadas y expedidos por la señora Subsecretaria de Desarrollo Profesional Educativo, previa coordinación con la señora Coordinadora General de Planificación.

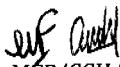
Art. 3.- AUTORIZAR a la Coordinación General de Planificación para que siga entregando información y absolviendo consultas a los interesados sobre los procesos de concursos de ingreso de docentes al Magisterio Nacional, hasta el 30 de abril de 2012.

Disposición final.- El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- Dado, en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a **27 ENE. 2012**


Gloria Vidal Illingworth
MINISTRA DE EDUCACIÓN




MFP/CCH/DAP/CCF
